

Sam D. Heaton Fire Chief

Randy Crider Deputy Fire Chief

Jimmy Taylor Deputy Fire Chief

1595 County Services Pkwy.

Marietta, GA 30008-4021

www.cobbfire.org



Cobb County Fire & Emergency Services

Tom Simler Fire Marshal

tom.simler@cobbcounty.org

Jay Westbrook Deputy Fire Marshal

jay.westbrook@cobbcounty.org

phone: (770) 528-8310 • fax: (770) 528-8320

A: Todo dueño de propiedad, gerente e inquilino, exceptuando los de viviendas de una o dos familias y casas en serie (townhouses)

DE: T.K. Simler, Mariscal de Incendios/ Jefe de División

FECHA: Mayo 17, 2000, Revisado: junio 30, 2004, julio 10, 2006, diciembre 19, 2007

TEMA: Parrillas- Usos Prohibidos

Un número de incendios en unidades de vivienda multi-familiares en el área metropolitana de Atlanta han sido la causa de un incremento de interés en cuanto a temas de seguridad con lumbre. Siendo el caso que esta oficina se ve responsable por la aplicación de normas de seguridad contra incendios en Cobb County, quisiera dirigir su atención específicamente a temas que tienen que ver con el hecho de azar sobre balcones hechos de materiales combustibles, o dentro de diez pies de alguna construcción de materiales combustibles.

Dueños de propiedad, gerentes e inquilinos son todos responsables por:

- Verificar que aparatos para cocina a llama abierta (parrillas) no sean usadas sobre balcones hechos de materiales combustibles, o dentro de 10 pies de alguna construcción de materiales combustibles.
- Verificar que tanques de gas LP mas grandes de 2.5 libras no sean almacenados en balcones/patios, en closet o dentro de una unidad de vivienda.

Consecuencias legales:

Al recibir una queja de infracción de ley, la Oficina del Mariscal de Incendios de Cobb County podría citar a una o mas partes responsables por la misma infracción.

La infracción de esta ley constituye un delito menor, por el cual un individuo podría recibir una pena de multa de hasta \$1,000 y/o hasta 60 días de cárcel, así como se indica en el Código Oficial de Cobb County (Sec. 54-51).

Reconocimiento:

Agradecemos su cooperación en asegurar que, en interés de preservar vida y propiedad, se sigan las normas de seguridad con lumbre.

Se me ha dado y explicado una copia de la presente carta.

Nombre en Letra de Imprenta

Fecha Recibida

Firma

Nombre de Complejo

Si cualquiera de los siguientes descriptores aplica a su edificio, esta carta no aplica en su caso:

- Su edificio esta hecho de materiales no-combustibles. (véase definición).
- Su edificio cuenta con un sistema de riego, instalado a código, con protección de riego en el patio/balcón (existe una o más boquillas de riego afuera de las unidades y sobre el patio/balcón);
y/o
- Está usando usted una parrilla eléctrica.

Referencias

Definiciones:

Una *construcción combustible* significa cualquier edificio hecho de armazón de madera. Ladrillo, u algún otro material no combustible en el exterior de un edificio de armazón de madera se considera ser un edificio de hechura combustible, y **es exigido a cumplir** con las secciones de código listados en la presente carta.

Construcción no combustible, significa un edificio hecho de armazón y revestido no combustible, esta carta NO aplica a dichas construcciones.

Vivienda de una o dos familias significa cualquier edificio con no más de dos unidades de vivienda. Esta carta NO aplica a dichas construcciones.

Casas en serie (townhouses) significa cualquier edificio que cuente con una pared divisora anti-incendio de dos horas entre cada unidad de vivienda. Esta carta NO aplica a dichas construcciones.

Aparatos para cocina a llama abierta significa una parrilla de carbón, una parrilla de gas o cualquier otro aparato para cocinar que use llama abierta. Esta carta SI aplica a estos.

Parrilla eléctrica significa un aparato para cocinar que sea principalmente de función eléctrica, y que no tenga llama abierta. Esta carta NO aplica a dichas construcciones.

Requisitos de Código:

Las siguientes secciones de código provienen del Código Internacional Anti Incendio, y se refieren a construcciones de hechura combustible:

Sección 308.3.1 Aparatos para Cocinar a Llama Abierta:

Aparatos que quemen carbón y otros aparatos para cocinar a base de llama abierta no se operarán sobre balcones de hechura combustible, ni dentro de 10 pies de (3048 mm) de alguna construcción combustible.

Excepciones:

1. Viviendas para una o dos familias.
2. Donde los edificios, balcones y patios sean protegidos por un sistema automático de riego.

Sección 308-3.1.1 Aparatos para cocinar a base de Gas de Petróleo en Líquido (LP)

Aparatos de gas LP que cuenten con un contenedor de LP con una capacidad superior a 2.5 libras [capacidad nominal de 1 libra (0.454 kg) de gas LP] no se localizarán sobre balcones combustibles ni dentro de 10 pies (3048 mm) de construcciones combustibles.

Excepción: Viviendas de una o dos familias.